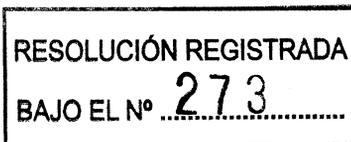




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 21 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP DA N° 240/2015, caratulado: “S/CONTRATACION SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 2293-AI-2015”, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en razón de la Nota Interna N° 2293-AI-2015 de fs. 01/02, mediante la cual el Asesor Informático informa que debido al cese de la adscripción del agente Norberto YACANTE, quien prestó servicios en el área Informática y Comunicaciones, se requiere la incorporación de una persona que cumpla con el perfil y requisitos necesarios, a fin de dar continuidad a las tareas que venía desarrollando, en función a las actividades proyectadas.

Que en virtud de lo expuesto, el Asesor Informático solicita la incorporación de una persona especialista en el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente, para prestar servicios en el área Informática y Comunicaciones, que cumpla con las siguientes tareas, de manera individual o colaborativa: Concluir las tareas de diseño, maquetación, desarrollo e implementación del Portal Web de este Tribunal; Diseño, maquetación, desarrollo e implementación de la Intranet y su vinculación técnica con el Portal Web; Vinculación de la documentación a publicar con el Portal; Desarrollo e implementación del buscador de documentación por filtros; Mantenimiento y desarrollo de la evolución del Portal; Colaboración con el relevamiento y análisis del sistema de Gestión Documental; Mantenimiento del Sistema Web existente y desarrollo de nuevas aplicaciones.

Que han tomado intervención los suscriptos, propiciando dar curso a las actuaciones en trámite para la contratación de un Programador Web Senior con perfil

de Analista Funcional para el Área Informática y Comunicaciones, por un plazo de tres (3) meses, renovable por igual período.

Que conforme lo expuesto corresponde autorizar el gasto para efectuar la contratación directa de un Programador Web Senior, para el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente, de forma individual o colaborativa, según las especificaciones técnicas y los requisitos indicados en la Nota Interna N° 2293-AI-2015.

Que la presente contratación se encuadrará dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que a fojas 08 del expediente del visto, la Dirección de Administración del Tribunal ha tomado la intervención que le compete, incorporando comprobante de compras mayores N° 119/15.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de este acto, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 inc. a), 26 y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el gasto por la suma total estimada de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 64.500,00), para contratar los servicios de un Programador Web Senior, para el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente en el Área de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, según las especificaciones técnicas y los requisitos indicados en la Nota Interna N° 2293-AI-2015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la suscripción del Contrato, pudiendo ser



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...273.....



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

prorrogado por igual plazo, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Área Informática y Comunicaciones que indique si la necesidad que habilita la contratación persiste.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite y al área Informática y Comunicaciones. Difundir conforme lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial N° 1015. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 273 /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN  Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia